



Resolución de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura de un plazo de consulta pública previa y de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el borrador del Decreto por el que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley o de reglamento, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, a través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

En cumplimiento de las citadas normas,

ACUERDO

Primero: La apertura de un periodo de ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el formulario que acompaña al borrador de Decreto por el que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional en el ámbito laboral dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la comunidad autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

Segundo: Se acuerda la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, a fin de que cualquier persona pueda examinar el borrador indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Csv:	FDJEXLTLZMPNVJZLYEAL85HJC8T4MD	Fecha	01/10/2025 11:27:12
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



El sometimiento del presente acto al trámite abreviado regulado en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, viene justificado por la necesidad de ajustar los plazos previstos para la puesta en marcha de los proyectos subvencionados al amparo de las presentes bases y de la primera convocatoria, habiéndose previsto el inicio de los proyectos con anterioridad al 31 de enero de 2026.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: formaciónparaeempleo@extremaduratrabajo.net o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es>

El horario y lugar de exposición del borrador será, durante los días señalados, de 9 horas a 14 horas en las dependencias de la Dirección General de formación para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Avda. Valhondo s/n, Módulo 6, 2ª Planta, 06800 Mérida.

Asimismo, el borrador del Decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO

Csv:	FDJEXLTLZMPNVJZLYEAL85HJC8T4MD	Fecha	01/10/2025 11:27:12
Firmado Por	MARIA JOSE NEVADO DEL CAMPO - La Secretaria General De Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

